



*Acción*  
por México

---

CÉDULA

---

Siendo las 23:00 horas del día 13 de enero de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/064/2021**.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

**Héctor Larios Córdova**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

---

DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 13 de enero de 2021

**SG/064/2021**

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

- 1.** En el Estado de Querétaro, se celebraran elecciones el 6 de junio de 2021, para elegir Gobernatura, Ayuntamientos y Diputaciones Locales, de conformidad con lo que establecen en los artículos 8,16, 20 y 35 de la Constitución Política y Soberano de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20 y 22 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- 2.** El 22 de octubre de 2020, en trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, fue aprobado el Acuerdo IEEQ/CG/A/053/2020, por el que establece el calendario para el proceso electoral 2020-2021.
- 3.** El 22 de octubre de 2020, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en el estado de Querétaro de conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo tercero, 93 y 94 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- 4.** Que el artículo 92, numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que los militantes del Partido elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en dichos Estatutos.



5. El 27 de noviembre de 2020, se llevó a cabo sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad del órgano colegiado, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que el método de selección de candidatos y candidatas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Querétaro, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 sea la **DESIGNACIÓN DIRECTA** y en los términos siguientes:

**a) Diputaciones Locales Mayoría Relativa**

DISTRITO LOCAL ELECTORAL	CABECERA MUNICIPAL
I	QUERÉTARO
II	QUERÉTARO
III	QUERÉTARO
IV	QUERÉTARO
V	QUERÉTARO
VI	QUERÉTARO
VII	CORREGIDORA
VIII	SAN JUAN DEL RÍO
IX	SAN JUAN DEL RÍO
X	PEDRO ESCOBEDO
XI	TEQUISQUIAPAN
XII	EL MARQUES
XIII	QUERÉTARO
XIV	CADEREYTA DE MONTES
XV	JALPA DE SERRA

**b) Diputaciones de Representación Proporcional**



c) Ayuntamientos

MUNICIPIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICOS	REGIDORES DE MR	REGIDORES DE RP
AMEALCO DE BONFIL	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
ARROYO SECO	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
CADEREYTA DE MONTES	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría
COLON	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
CORREGIDORA	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría
EZEQUIEL MONTES	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
HUIMILPAN	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
JALPAN DE SERRA	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
LANDA DE MATAMOROS	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
EL MARQUES	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría
PEDRO ESCOBEDO	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
PEÑAMILLER	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
PINAL DE AMOLE\$	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
QUERÉTARO	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> , 6 <sup>a</sup> y 7 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> Regiduría
SAN JOAQUIN	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
SAN JUAN DEL RIO	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría
TEQUISQUIAPAN	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría



TOLIMAN	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
---------	---	---------------------------------	--	---

6. El 13 de enero de 2021, fueron publicadas las Providencias **SG/062/2021**, mediante las cuales se realizan acciones afirmativas en la postulación de las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Querétaro.
7. La Comisión Permanente Nacional será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.-** El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.



- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.-** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

**CUARTO.-** Que el pasado 26 de septiembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:

#### ***"Artículo 102"***

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

**e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con**



el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

**f)** Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;"

(...)

**(Énfasis añadido)**

**QUINTO.**- Por otra parte, el artículo 102, numeral 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

**"Artículo 102**

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) ***Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."***

**"Artículo 108.** Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los



Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

**SEXTO.-** De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a los integrantes de los Ayuntamientos y



diputaciones locales, en los términos estatutarios, se aprobó que el método de selección de candidatos sea el de Designación.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

**"Artículo 106.** Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

*En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."*

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos diferentes a los municipales o para Diputada o Diputado Local por ambos principios, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

**"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal** respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. **Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.** Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

**(Énfasis añadido)**



*Acción*  
por México

**OCTAVO.** Por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Querétaro a participar en el proceso interno de **DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en dicho Estado.

**NOVENO.** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***"Artículo 57"***

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;".*

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a Integrantes de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales por ambos principios del Estado de Querétaro, con motivo del proceso electoral local 2020-2021, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar las presentes Providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de Querétaro, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local en el Estado de Querétaro 2020-2021.



Independientemente de lo antes expuesto y fundado, se hace del conocimiento que el proceso señalado en la invitación que se expide mediante las presentes Providencias podrán ser modificadas en el supuesto de que el Partido Acción Nacional suscriba algún convenio de asociación electoral, o bien, candidatura común, en cuyo caso, si el procedimiento de selección convenido es el de Designación, éste se realizará conforme al referido convenio y el proceso de selección de candidatos se realizará en aquellos cargos que conforme al mismo deban ser postulados por el Partido Acción Nacional.

Los términos de la invitación que se emite subsistirán en aquello que no se oponga a dicho instrumento de asociación electoral.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

#### **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.-** Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Querétaro, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos del anexo correspondiente.

**SEGUNDA.-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.-** Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.



*Acción*  
por México

**CUARTA.-** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

**ATENTAMENTE**



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 13 de enero de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral I inciso f) y numeral 4 del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y de conformidad a los artículos 40 y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

**INVITA**

A la ciudadanía en General a participar como precandidatos (as) en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, que se describen a continuación:

**a) Diputaciones Locales**

DISTRITO LOCAL ELECTORAL	CABECERA MUNICIPAL
I	QUERÉTARO
II	QUERÉTARO
III	QUERÉTARO
IV	QUERÉTARO
V	QUERÉTARO
VI	QUERÉTARO
VII	CORREGIDORA
VIII	SAN JUAN DEL RÍO
IX	SAN JUAN DEL RÍO
X	PEDRO ESCOBEDO
XI	TEQUISQUIAPAN
XII	EL MARQUES
XIII	QUERÉTARO
XIV	CADEREYTA DE MONTES
XV	JALPA DE SERRA



**b) Diputaciones de Representación Proporcional**

**c) Ayuntamientos**

MUNICIPIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICOS	REGIDORES DE MR	REGIDORES DE RP
AMEALCO DE BONFIL	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
ARROYO SECO	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
CADEREYTA DE MONTES	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría
COLON	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
CORREGIDORA	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría
EZEQUIEL MONTES	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
HUIMILPAN	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
JALPAN DE SERRA	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
LANDA DE MATAMOROS	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
EL MARQUES	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría
PEDRO ESCOBEDO	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
PEÑAMILLER	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
PINAL DE AMOLES	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría
QUERÉTARO	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> , 6 <sup>a</sup> y 7 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> Regiduría
SAN JOAQUIN	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría



SAN JUAN DEL RIO	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> , 5 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría
TEQUISQUIAPAN	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> , 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría
TOLIMAN	1	1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup>	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> , 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Regiduría	1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Regiduría

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

### **Capítulo I** **Disposiciones Generales**

- 1.** Mediante las Providencias **SG/094/2020** publicadas el 27 de noviembre de 2020, en uso de las facultades conferidas en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Querétaro que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, siendo este el de **DESIGNACIÓN DIRECTA**.
- 2.** El 13 de enero de 2021, fueron publicadas las Providencias **SG/062/2021**, mediante las cuales se realizan acciones afirmativas en la postulación de las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Querétaro.
- 3.** En este sentido, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la selección de candidatos se realizará mediante el método de **DESIGNACIÓN**.
- 4.** La comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- 5.** Para la designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
  - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de México; y lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Organizadora Electoral del Estado.
- IV. Los registros para integrantes de Ayuntamientos y diputados locales (ambos principios), se realizarán por fórmula donde proceda (propietario y suplente).
- V. Los interesados en contender por un cargo municipal, sea alcaldía, sindicatura o regiduría, se registrarán de manera individual por cargo (acompañado del suplente si es que procede conforme a la legislación aplicable). Los registros para Diputaciones Locales, se realizarán por fórmula (propietario y suplente).
- VI. Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
- VII. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice las Comisiones Permanentes Estatales, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido.
- VIII. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral, en términos del acuerdo que en su momento se emita.



6. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro.
7. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/>
8. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://panqro.org.mx/>
9. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

## Capítulo II

### De la inscripción de las y los ciudadanos interesados (as) en participar como precandidatos (as) en el proceso de designación

1. Los aspirantes a Diputaciones Locales se registrarán en fórmula para los cargos donde contemplen suplentes. Los cargos a Alcaldes, síndicos y regidores se registrarán por separado (exceptuando las suplencias). La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Organizadora Estatal del partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, a partir del día 14 de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Querétaro, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, ubicado en Cerro del Aire, Número 101, Colonia Colinas del Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090, previa cita agendada al teléfono 442 248 2325, 442 248 2326, 442 248 2327 o al celular 4421578169, en todo momento se deberá atender las medidas de salud y protocolos de higiene.
2. Para el debido cumplimiento en la postulación paritaria de las candidaturas, en lo correspondiente al género que podrá registrarse en la presente invitación, se observará lo establecido en las Providencias **SG/062/2021**.



3. Podrán participar las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
4. En el caso de los militantes del PAN, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional u órgano equivalente con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión, en términos de los dispuestos por el número 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
5. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o diputaciones locales de mayoría relativa, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, en el caso de los interesados en participar para el cargo de Diputaciones Locales de representación proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, lo anterior en términos del artículo 51 del Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular.

El Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Directivo Estatal, según corresponda, tendrá 48 horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Directivo Estatal o Comité Ejecutivo Nacional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

6. Adjunto a la solicitud de registro, las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Querétaro, un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:



- I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; (**Anexo 1**)
- II. Currículum Vitae; (**Anexo 2 y Anexo 2-A**)
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
- IV. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
- V. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente.

En caso de dicha constancia, en virtud de los plazos que demoré la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la solicitud de constancia de residencia.

- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujetá libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (**Anexo 3**)
- VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VIII. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (**Anexo 4**)
- X. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (**Anexo 5**)
- XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (**Anexo 6**)



- XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura para los aspirantes a Candidatos a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de Ayuntamientos; **(Anexo 7)**
  - XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. **(Anexo 8)**
  - XV. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 9)**
  - XVI. Escrito de reelección **(Anexo 10)**
  - XVII. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral **(Anexo 11)**
- 
- 7. En su caso, una vez recibida la información a la que se hace referencia en el numeral anterior, la Comisión Organizadora Estatal del partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, a más tardar 48 horas después del registro.
  - 8. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto imparten las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.
  - 9. Las y los aspirantes a la precandidatura, que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, no podrán realizar actividades de precampaña.

### Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, está facultada para la propuesta de los lugares 1 y 2 de la lista de candidaturas a Diputaciones locales por el Principio de Representación Proporcional del Estado de Querétaro, que registrará el Partido Acción Nacional en la entidad, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Generales y el Reglamento de Selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.



*Acción*  
por México

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes de los integrantes de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido y 108 del Reglamento de Selección de candidaturas a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

El tiempo para que la Comisión Permanente Estatal sesione, apruebe y envíe las propuestas, será a partir del 15 de febrero de 2021 y a más tardar el 17 de febrero de 2021.

Dichas propuestas deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación, aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional con la anticipación necesaria.

La comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO** del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de los estatutos generales y el Reglamento de Selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

#### **Capítulo IV Prevenciones Generales**

- 1.** Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
- 2.** Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx/>
- 3.** En lo términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral Nacional, las y los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral.



*Acción*  
por México

4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las y los aspirantes registrados (as), información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Las personas interesadas en participar en el proceso deberán conducirse en todo momento respetando las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes, debiendo cumplir con el Manual de Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Proceso Electoral Interno 2020-2021 emitido por la Comisión Organizadora Electoral, mismos que se publicaran en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, con la anticipación necesaria.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL



## Anexo 1

### Solicitud de Registro

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C.\_\_\_\_\_

Aspirante a candidato a \_\_\_\_\_  
(señalar si es propietario o suplente) por el principio de \_\_\_\_\_  
por el Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que a través de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**Anexo 2**

**CURRÍCULUM VITAE**



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Nombre (s)\_\_\_\_\_

Apellido Paterno:\_\_\_\_\_

Apellido Materno:\_\_\_\_\_

Sexo: Hombre  Mujer

Estado Civil: Soltera (o)  Casada (o)  Divorciada (o)  Unión Libre  Viudo

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior\_\_\_\_ Número interior\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_ Colonia:  
\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Radica desde: \_\_\_\_\_ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (\_\_\_\_) número\_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD**

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Título  Si  No  Cedula Profesional: \_\_\_\_\_, CURP: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Posgrado  Especialidad en: \_\_\_\_\_

Maestría en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Doctorado en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Otros estudios realizados: \_\_\_\_\_



*Acción*  
por México

Ocupación actual: \_\_\_\_\_

**HISTORIAL PARTIDARIO**

Militante desde: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

**CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN**

Cargo	Prop. /Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	_____ - _____

**CARGOS PÚBLICOS**

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**Protesto decir verdad**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del solicitante**



**Anexo 2-A**

Versión pública  
para cumplir con las  
obligaciones en materia de  
transparencia y acceso a la  
información pública

**CURRÍCULUM VITAE**

FOTO

**DATOS GENERALES**

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Sexo: Hombre  Mujer

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ Municipio o Distrito: \_\_\_\_\_

**CARGO**

Precandidatura a: \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD**

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Otros estudios realizados: \_\_\_\_\_

**CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:**

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

**CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS**

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y fecha \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_.



*Acción*  
por México

**ANEXO 3**

**ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN**

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, aspirante a candidato (a) a \_\_\_\_\_ por el principio de \_\_\_\_\_ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a \_\_\_\_\_ en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



*Acción*  
por México

**ANEXO 4**

**CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO**

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, aspirante a candidato (a) a \_\_\_\_\_ por el principio de \_\_\_\_\_ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, efectuó la siguiente declaración:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato(a), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



## ANEXO 5

### CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO(A) PARA LA CANDIDATURA

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO  
P R E S E N T E.-**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a).
2. No me encuentro sujeto(a) a proceso, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del solicitante



*Acción*  
por México

**ANEXO 6**

**CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_,  
aspirante a candidato (a) a \_\_\_\_\_ por  
el principio de \_\_\_\_\_, por el  
Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro expongo lo siguiente:

**1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO(A) DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL?**

---

---

---

---

**2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO(A)  
EMANADO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

---

---

---

---

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



*Acción*  
por México

**ANEXO 7**

**SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe \_\_\_\_\_  
ciudadano (a) Mexicano(a) con domicilio en \_\_\_\_\_  
Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Querétaro.

Aspirante a candidato (a) \_\_\_\_\_ por el principio  
de \_\_\_\_\_, por el Partido Acción  
Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y  
en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección  
Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su  
autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso  
interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del  
Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



*Acción*  
por México

**Anexo 8**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO  
SENTENCIADO(A) POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y QUE NO  
TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA**

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUÉRETARO  
P R E S E N T E.-**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario (a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma de solicitante



*Acción*  
por México

**Anexo 9**

**MANIFESTACIÓN**

**ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN  
RAZÓN DE GÉNERO**

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

*"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"*

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



*Acción*  
por México

**Anexo 10**

**ESCRITO  
REELECCIÓN**

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

Por este medio, quien suscribe, C. \_\_\_\_\_  
aspirante a cargo de \_\_\_\_\_

manifiesto la intención de reelegirme en el cargo que ostento, ejerciendo en mi favor,  
el derecho consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Querétaro.

Por lo anterior y afecto de cumplir con los límites constitucionales establecidos, preciso  
el (los) periodos para los que he sido electo (a) en el cargo:

**PERÍODO**

---

---

---

---

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del solicitante

## Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con \* son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

### Datos Generales

*Ámbito: <input type="checkbox"/> Federal	*Tipo de Elección: <input type="checkbox"/> Ordinario	*Tipo de Registro: <input type="checkbox"/> Precandidatura
<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Extraordinario	<input type="checkbox"/> Candidatura

\*Tipo de candidatura: \_\_\_\_\_ \*Entidad: \_\_\_\_\_  
 \*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: \_\_\_\_\_  
 \*Tipo de Sujeto Obligado:  Partido Político  Coalición  Candidatura Común \*Sujeto Obligado: \_\_\_\_\_

Fotografía

\*Número de lista o fórmula: \_\_\_\_\_

### Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: \_\_\_\_\_  
 \*Clave de elector: \_\_\_\_\_  
 Número de identificador OCR: \_\_\_\_\_  
 \*Nombre: \_\_\_\_\_ \*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido  
 Sobrenombre: \_\_\_\_\_  
 \*Sexo:  Hombre  Mujer  
 \*Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 \*Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 \*CURP: \_\_\_\_\_  
 \*RFC: \_\_\_\_\_  
 \*Ocupación: \_\_\_\_\_  
 \*Tiempo de residencia en el domicilio: \_\_\_\_\_  
 \*¿Realizará precampaña/campaña?  Sí  No  
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

### Datos de contacto

\*Tipo de teléfono:  casa  celular  trabajo  Partido Político  
 \*Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_  
 \*Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f), 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

### Datos de la Suplencia de la candidatura

\*Clave de elector: \_\_\_\_\_  
 Número de identificador OCR: \_\_\_\_\_  
 \*Nombre: \_\_\_\_\_ \*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido  
 Sobrenombre: \_\_\_\_\_  
 \*Sexo:  Hombre  Mujer  
 \*Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 \*Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 \*CURP: \_\_\_\_\_  
 \*RFC: \_\_\_\_\_  
 \*Ocupación: \_\_\_\_\_  
 \*Tiempo de residencia en el domicilio: \_\_\_\_\_

### Datos de contacto

\*Tipo de teléfono:  casa  celular  trabajo  Partido Político  
 \*Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_  
 \*Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPI de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPI, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\*Firma de el / la solicitante de registro

## Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

### Datos Generales

\*Ámbito:  Federal  
 Local

\*Tipo de Elección:  Ordinario  
 Extraordinario

\*Tipo de Registro:  Precandidatura  
 Candidatura

\*Tipo de candidatura: \_\_\_\_\_ \*Entidad / Circunscripción: \_\_\_\_\_ \*Tipo de sujeto obligado: \_\_\_\_\_  
 \*Sujeto Obligado: \_\_\_\_\_ \*No. de lista: \_\_\_\_\_ \*Folio de registro: \_\_\_\_\_

### Propietario/a de la candidatura

\*Nombre: \_\_\_\_\_

### Flujo de efectivo

#### Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales:

\_\_\_\_\_

Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:

\_\_\_\_\_

Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:

\_\_\_\_\_

Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:

\_\_\_\_\_

Honorarios por servicios profesionales:

\_\_\_\_\_

Otros ingresos:

\_\_\_\_\_

\*Total de ingresos:

\_\_\_\_\_

#### Egresos

Gastos personales y familiares anuales:

\_\_\_\_\_

Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:

\_\_\_\_\_

Pago de deudas al sistema financiero anuales:

\_\_\_\_\_

Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:

\_\_\_\_\_

Otros egresos:

\_\_\_\_\_

\*Total de egresos:

\_\_\_\_\_

Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):

\_\_\_\_\_

### Balance de activos y pasivos

#### Activos

Bienes Inmuebles:

\_\_\_\_\_

Vehículos:

\_\_\_\_\_

Otros bienes muebles:

\_\_\_\_\_

Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:

\_\_\_\_\_

Otros activos:

\_\_\_\_\_

Total de activos:

\_\_\_\_\_

#### Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago:

\_\_\_\_\_

Otros pasivos:

\_\_\_\_\_

Total de pasivos:

\_\_\_\_\_

Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):

\_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\*Firma de el / la solicitante de registro